

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 19/03/2012, de los Servicios Periféricos de Fomento de Ciudad Real, por la que se inicia el procedimiento y aprueba la convocatoria de adjudicación de 13 viviendas vacantes en régimen del alquiler con opción de compra en la localidad de Membrilla (Ciudad Real) con expediente 13-8G-0-105-04-000-G, según Acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de Ciudad Real de fecha 26/12/2011. [2012/4522]

Número de viviendas: 13

Tipología: Viviendas vacantes en venta, VPO de Régimen General.

Régimen: Alquiler con opción de compra

Promotor: Gicaman, S.A.

Dirección: C/ Tres de Abril y C/ Maestro Pedro de Gracia

Características de las viviendas e importe de la renta mensual y condiciones de acceso a las viviendas

Número y Tipología	Superficie	Importe mensual renta
13 Viviendas y garajes en alquiler opción compra	Vivienda: 90 m ²	Precio medio: 212,59

Condiciones del ejercicio de la opción de compra:

Artículo 24 del Decreto 173/2009 Alquiler de viviendas protegidas en venta:

El plazo en el que la vivienda debe destinarse al alquiler será el que se determine en el contrato o contratos respectivos. Extinguidos los mismos, si la promotora procediera a la venta de la vivienda, su precio máximo de venta será el que corresponda en el momento de la venta a una vivienda protegida en venta calificada o declarada provisionalmente del mismo régimen y de la misma ubicación. Si la venta se realiza a favor de quien haya sido persona inquilina de la misma, el precio se minorará como mínimo el 30 por 100 de las rentas satisfechas.

El solicitante deberá acreditar los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de Castilla-La Mancha en régimen de alquiler con opción a compra con fecha anterior a la publicación de la convocatoria de este procedimiento en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y cumplir con los demás requisitos de acceso en alquiler a estas viviendas según la normativa vigente.
- 2.- Estar empadronado en el municipio objeto del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 27 del Decreto 109/2008, de 29 de julio, en cuyo caso, los solicitantes no empadronados en el municipio aparecerán al final del listado ordenados por fecha de inscripción.
- 3.- Ingresos económicos exigidos. Los solicitantes deberán acreditar una fuente regular de ingresos de al menos de 6 meses.

A estos efectos, se entenderá que tienen una fuente regular de ingresos los trabajadores por cuenta propia o ajena, los becarios de investigación y los perceptores de una prestación social pública de carácter periódico, contributiva o asistencial, siempre que puedan acreditar una vida laboral o certificado de cotización de al menos seis meses de antigüedad ininterrumpida, inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, o una duración prevista de la fuente de ingresos de al menos seis meses contados desde el día de su solicitud.

- 4.- Ninguno de los miembros de la unidad familiar ha de ser titular de un derecho de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, salvo las excepciones recogidas en el artículo 12 del Decreto 173/2009, de 10 de noviembre, Diario Oficial de Castilla La Mancha número 223 de 16 de noviembre de 2009, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha.

Solicitudes:

Las solicitudes irán dirigidas al Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Ciudad Real en modelo oficial que podrán ser retiradas en dichos Servicios Periféricos de Ciudad Real, (C/Alarcos, nº 21, 6ª planta), Ayuntamiento de Membrilla, Oficina Provincial de Vivienda de Ciudad Real (C/ Caballeros 16), o descargadas de la página Web www.jccm.es y presentadas en los sitios mencionados anteriormente y de la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Documentación a presentar:

1.- Solicitud de participación: Cada unidad familiar o unidad de convivencia podrán presentar una única solicitud. En caso contrario se tendrá por válida la presentada en último lugar.

También deberán presentar solicitud de participación aquellos adjudicatarios iniciales del procedimiento ordinario de compra que estén interesados en participar en el mismo. No participarán en el procedimiento aquellos adjudicatarios iniciales que no presenten dicha solicitud de participación.

2.- Certificado de empadronamiento en el municipio.

3.- Acreditación de la fuente regular de ingresos: Se deberá acompañar junto a la solicitud de participación documentación actualizada que acredite tal fuente de ingresos

Se deberá acompañar la documentación que justifiquen las eventuales modificaciones que se hayan producido respecto de lo declarado en el Registro de Demandantes de Vivienda, acudiendo para ello a la Oficina de Vivienda correspondiente para realizar dichas modificaciones (Cita previa en el 900-11-00-11).

Selección de adjudicatarios:**Criterios de ordenación de admitidos a efectos de adjudicación:**

1. Solicitantes admitidos en el procedimiento ordinario en compra por el orden en el que figuraban en el mismo.
2. Resto de solicitantes empadronados en el municipio por fecha de inscripción en el Registro de Demandantes.
3. Solicitantes no empadronados en el municipio por orden de antigüedad en el Registro de Demandantes.

Fases del procedimiento de adjudicación:

Una vez valorada la documentación presentada se procederá a la aprobación de las listas provisionales de demandantes admitidos y excluidos, con especificación en este último lugar de la causa de exclusión. Se expondrán públicamente en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, de la Oficina Provincial de Vivienda y del Ayuntamiento del municipio donde se ubique la promoción, y en la página Web www.jccm.es, por un plazo de 20 días hábiles. Durante este plazo se podrán presentar alegaciones al listado.

Durante este plazo los solicitantes admitidos, y los excluidos que presenten reclamación, deberán solicitar la totalidad de las viviendas ofertadas por orden de preferencia. Significándoles que se entenderá que renuncian la adjudicación si, al aprobar las listas definitivas, no fuera posible adjudicarle ninguna de las viviendas solicitadas en atención a su número de orden.

A estos efectos se indicará en dicho listado provisional la fecha de visita a las viviendas donde se procederá a la elección siguiendo lo preceptuado anteriormente.

Estudiadas y valoradas las alegaciones presentadas, si las hubiera, la Comisión Provincial de Vivienda aprobará las Listas Definitivas de adjudicatarios conteniendo la vivienda adjudicada, la de espera y la de excluidos con identificación de la causa de exclusión, figurando en primer lugar los solicitantes admitidos en el orden que resultaron

admitidos en el procedimiento ordinario en compraventa, y a continuación el resto de solicitantes admitidos ordenados por fecha de antigüedad de inscripción en el Registro de Demandantes, en el caso de igualdad de fecha de inscripción se ordenará por fecha de solicitud de inscripción y, en caso de igualdad de esta última, se priorizará al de mayor edad. Finalmente se recogerán ordenados por antigüedad los solicitantes admitidos que no cumplan el requisito de empadronamiento.

Dichas listas definitivas se expondrán públicamente en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, de la Oficina Provincial de Vivienda, del Ayuntamiento del municipio donde se ubique la promoción, y en la página Web www.jccm.es, por un plazo de un mes. Contra las mismas podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 21.2 del Decreto 109/2008, de 29 de julio, los adjudicatarios dispondrán de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las Listas Definitivas para comunicar su aceptación o renuncia, significándoles que en caso de no presentar dicha aceptación en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la vivienda.

Una vez aceptada la vivienda se informará a los adjudicatarios de los trámites a seguir para proceder a la firma de los contratos y demás cuestiones relativas a la entrega de la vivienda objeto de la adjudicación.

Legislación aplicable:

En lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en el Decreto 3/2004, de 20/01/2004, Diario Oficial de Castilla La Mancha número 10 de 23/01/004 de Régimen Jurídico de las viviendas con protección pública, el Decreto 109/2008, de 29/07/2008, Diario Oficial de Castilla La Mancha número 159 de 01/08/2008 de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha, el Decreto 173/2009, de 10/11/2009 Diario Oficial de Castilla La Mancha número 223 de 16/11/2009 por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012 y toda la normativa aplicable en materia de vivienda de protección pública.

Ciudad Real, 19 de marzo de 2012

El Coordinador Provincial
JOSÉ ANTONIO GUERRERO ARROYO